

ACTA N° 17

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 07 días del mes de Abril de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su décima sexta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema)
- 3) Antonio Bustamante (titular por los abogados matriculados capital).
- 4) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por capital)
- 5) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular magistrados por Concepción)
- 6) Carlos Sergio Correa (por los abogados matric. Concepción)
- 7) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 8) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 9) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
- 10) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital).
- 11) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por capital).
- 12) Adriana Najjar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores).

Ausentes:

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores): Ausencia con aviso. Comunicó su inasistencia por razones relacionadas al cumplimiento de sus funciones públicas, por encontrarse a cargo del Poder Ejecutivo.

Jorge Cinto (titular por los abogados matric. Concepción). Dio aviso a Secretaría de que no podía concurrir a la sesión de la fecha y justificó debidamente su ausencia.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores). Ausente con aviso.

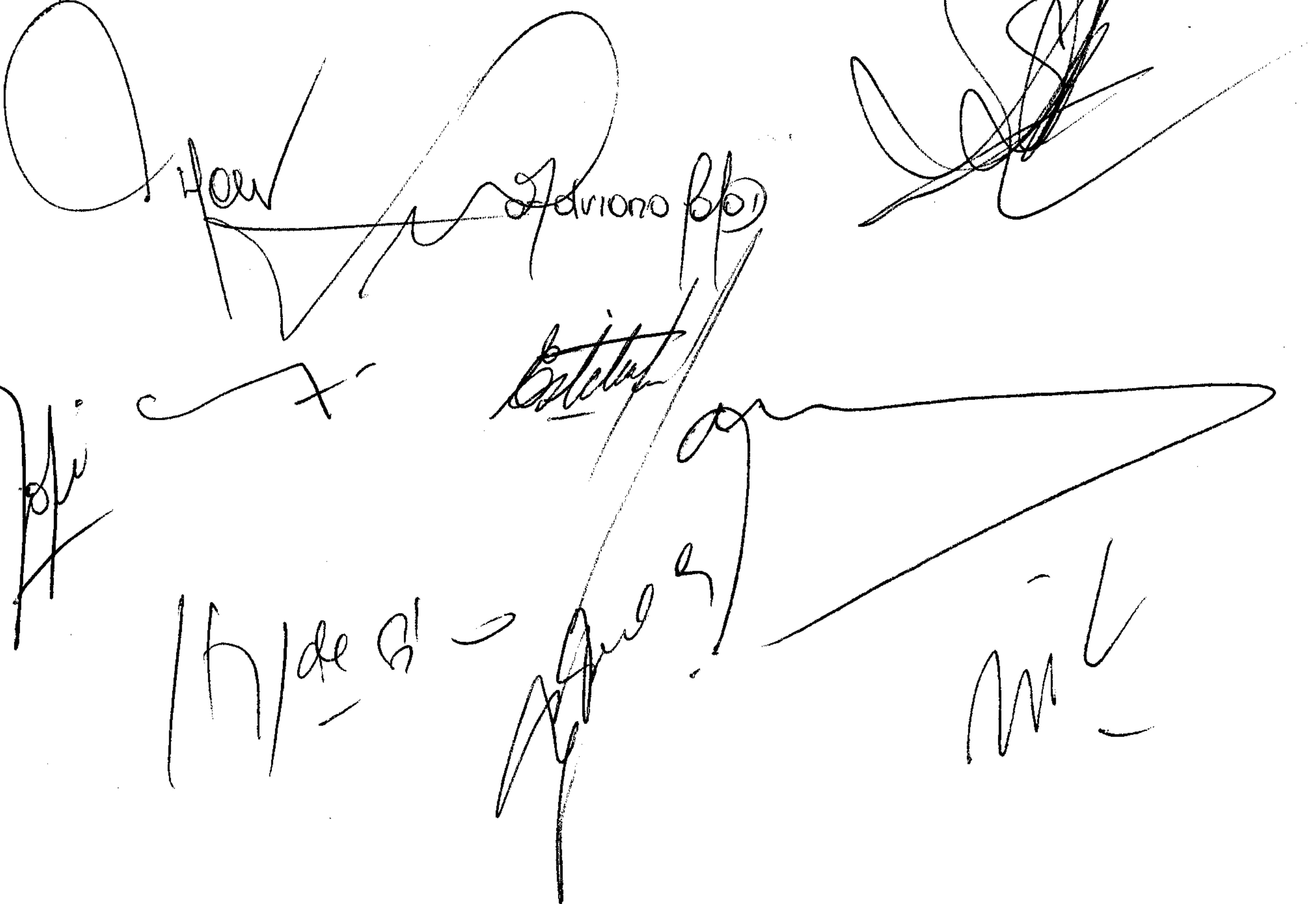
The image shows a collection of handwritten signatures in black ink. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script. Some signatures are more legible than others, but they generally correspond to the names listed in the 'Asistentes' section above. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo; ello por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DIA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 17 a desarrollarse el día 07/04/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Aprobación del acta correspondiente a la última sesión, de fecha 17/03/2010.
- 2) Informe sobre notas entradas.
- 3) Informe sobre publicaciones efectuadas.
- 4) Jurado para el Concurso de Cámara Civil y Comercial.
- 5) Concurso del Secretario prueba del secretario y análisis de antecedentes de postulantes.
- 6) Borrador proyecto para dejar sin efecto Acuerdo nro. 4/2010 sobre diferimiento para presentar certificado del registro de reincidencia.
- 7) Asuntos Varios.



Handwritten signatures and initials, including "H. de B.", "Estela", and "M.L.", along with a large scribble on the right side.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) Aprobación del acta correspondiente a la última sesión, de fecha 17/03/2010.

El Presidente la somete a aprobación y es aprobada por unanimidad.

2) Informe sobre notas entradas.

a).-

Primeramente, informa sobre nota -que obra en secretaría- presentada por un foro, referida a la publicidad de determinados actos del CAM.

El Dr. Gandur da lectura íntegra de la misma. Explica que sí ésta en Internet (página web) todo lo que es solicitado por la Institución, con la única excepción de los antecedentes personales de los inscriptos.

Explica el Dr. Gandur las razones por lo que ello no ha sido publicitado por Internet. Pone a consideración el pedido efectuado por la institución.

Se discute si corresponde elevar por internet los antecedentes de los postulantes inscriptos.

El Dr. Fajre propone que por secretaría se de respuesta a la nota, explicando que los datos están publicitados por Internet, y que con respecto a los antecedentes personales ellos obran en la Junta Electoral.

Los Consejeros discuten la cuestión. La Dra. Vargas, el Dr. Bustamante, el Gandur dan su opinión y fundamentan al respecto.

La Dra. Sbdar explica que el juicio sobre la autenticidad de los antecedentes no corresponde a terceros no interesados, sino al CAM; no obstante lo cual no habría inconveniente en que queden a disposición en la Junta.

Los Consejeros siguen discutiendo sobre la cuestión de quién tiene interés legítimo para poder acceder a los antecedentes personales.

Se resuelve contestar la nota dando a conocer que se encuentra cumplimentado todo lo solicitado, y por lo demás, los antecedentes personales quedan a disposición de quien tiene interés en la Junta Electoral.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Juan', 'Bustamante', and 'Vargas'.

A pedido del Dr. Jerez se agregará en la nota de respuesta que todas las sesiones han sido públicas y que el foro puede o podía concurrir las veces que hubiere estimado pertinente.

b).-

En segundo lugar, el Dr. Gandur da lectura de nota presentada por el Dr. Bustamante, de fecha 06/04/10, por la que se invita a un acto para fecha 16/04/10, que queda reservada en secretaría. El Dr. Bustamante explica la importancia del evento.

c).-

En tercer lugar, el Dr. Gandur da lectura a nota (recurso de apelación) presentada por el Dr. Gómez.

El Dr. Gandur considera que debe ser rechazado por la inapelabilidad de las resoluciones del CAM. Se aprueba dicha resolución, por unanimidad.

d).-

El Dr. Gandur da lectura a una nota anónima, que es reservada en secretaría, y que por tal calidad no debe ser tratada. Ello se acuerda por unanimidad.

e).-

El Dr. Gandur da lectura a nota del Dr. Campi, por la que se acompaña convenio marco entre UNT y U. Complutense de Madrid.

Se acuerda que se extraerán fotocopias de todos los antecedentes referidos al DEA y se repartirán a los Consejeros.

El Dr. Gandur explica que toda la información recibida corrobora que el D.E.A. de la Complutense de Madrid equivale a MAESTRIA o MAGISTER. Se acuerda ello por unanimidad.

El Dr. Albo y la Dra. Ibañez plantean el problema de los títulos DEA de la UNSTA. Se discute el valor de los mismos.

La Dra. Sbdar explica la diferencia entre DEA de la Complutense y de la UNSTA y considera que el DEA de la UNSTA no puede ser considerado sino como "otros cursos de posgrado".

Se cursará nota a la UNSTA solicitando información sobre las exigencias y características de dicho título y curso.

Por otro lado, también se discute sobre el tema de los adscriptos.

La Dra. Sbdar explica que no se tratan de docentes propiamente dichos, sino de auxiliares. Se acuerda el criterio de que no son calificados como docentes.

3) Informe sobre publicaciones efectuadas.

Da lectura de las publicaciones sobre los concursos penales de Concepción y Monteros.

4) Jurado para el Concurso de Cámara Civil y Comercial.

El Dr. Gandur da lectura de los jurados seleccionados y aprobados en la sesión anterior, conforme consta en el Acta Nro. 16.

El Dr. Etcheverry se aprueba como jurado Titular por los Académicos.

El Dr. Piedecasas se aprueba como jurado Suplente por los Académicos

El Dr. Ibañez se aprueba como jurado Titular por los Magistrados

La Dra. Manca se aprueba como jurado Suplente por los Académicos

La Dra. Ibañez expresa su excusación, la que no es aceptada por el Consejo, salvo que medie impugnación al dictamen del jurado que debe ser resuelto por el Consejo con intervención de la Dra. Ibañez.

Se discute la designación de los jurados por los abogados.

El Dr. Moeremans se aprueba como jurado Titular por los abogados

El Dr. Araoz se aprueba como jurado Suplente por los Abogados

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. Sbdar'. In the center, there is a signature that looks like 'F. Gandur'. To the right, there are several other signatures, including one that clearly says 'Etcheverry' and another that says 'Piedecasas'. There are also some initials and scribbles, including a large one on the right that might be 'Ibañez' and another that says 'Manca'.

Queda aprobado el jurado para el primer concurso de Magistrados y se los notificará a efectos de obtener la conformidad. Luego de ello se publicará los mismos y se conformará definitivamente el jurado, conforme art. 36 del Reglamento.

5) Concurso del Secretario prueba del secretario y análisis de antecedentes de postulantes.

La Dra. Vargas Aignasse propone que se aplique sistema de anonimato (doble candado) a la prueba escrita del secretario.

El Dr. Albo plantea las dificultades operativas del sistema de anonimato.

El Dr. Gandur explica como podría ser el sistema de anonimato mediante notas, que obran secretaría.

Se plantea el problema de que sea manuscrito. Pero se acuerda que no existe posibilidad de recurrir a medios informáticos.

Se tratará de utilizar un sistema de "código de barras", a tales efectos de encargará esa tarea a Fabián Ríos.

Se entregará a cada postulante hojas del CAM y lapiceras.

Por otro lado, se acuerda que se otorgará 35 puntos por antecedentes y 65 puntos por la prueba.

Como complemento del Acuerdo 15/2010 se establecen los siguientes criterios:

1).- se acuerda que se otorgará 35 puntos por antecedentes y 65 puntos por la prueba.

2).- Las normas sobre anonimato que se han acordado.

6) Borrador proyecto para dejar sin efecto Acuerdo nro. 4/2010 sobre diferimiento para presentar certificado del registro de reincidencia.

Se da lectura al siguiente proyecto, que de aprobarse llevaría el Nro. 18/2010:

[Handwritten signatures and notes are present at the bottom of the page, including the name "Florencia" and other illegible scribbles.]

VISTO

El Acuerdo 4/2010 de este Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1 del mencionado Acuerdo se resolvió dictar la siguiente aclaratoria: "Eximir a los postulantes a un concurso de la obligación de presentar el certificado del Registro Nacional de Reincidencia en el momento de la inscripción. Tal deber podrá ser cumplimentado – por los interesados- durante la tramitación del concurso, hasta el día hábil anterior al de la prueba de oposición, sin perjuicio de los requerimientos que el Consejo pudiera formar en cualquier momento".

Que dicha disposición solo tenía valor para el primero de los Concursos de Magistrados, correspondiente al llamado para cubrir vacantes en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, de los centros judiciales de Capital y Concepción; y para el concurso de Secretario de este organismo.

Por tanto, cabe dejar establecido, que el diferimiento o eximición para presentar el certificado del Registro Nacional de Reincidencia, que fuera establecido –con carácter excepcional para los recién referidos concursos- en el Acuerdo 4/2010, no resulta de aplicación a los restantes concursos que se encuentran actualmente en trámite ni a aquellos subsiguientes que sean llamados para cubrir otras vacantes.

Habiendo finalizado la etapa de inscripción en los concursos para cubrir vacantes en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, de los centros judiciales de Capital y Concepción y para el concurso de Secretario de este organismo, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo Nro. 4/2010; razón por la cual la presentación del certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, constituye para los concursos en trámite y para todos los posteriores que sean llamados, un requisito de admisibilidad de quienes pretendan inscribirse en los mismos.

Por todo ello, y en virtud de las facultades provenientes de la ley 8.197 y del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**ACUERDA**

*Artículo 1: **DEJAR SIN EFECTO**, desde el día de la fecha, el Acuerdo nro. 4/2010 dictado por este Consejo.*

*Artículo 2: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura, para conocimiento de los interesados.*

Artículo 3: De forma.

Handwritten signatures and initials of the members of the Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, including names like Adriano and others.

Se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de dicho acuerdo.

Se resuelve notificar mediante la Junta Electoral a los próximos postulantes, de la presente resolución.

7) Asuntos Varios.

Los Consejeros debaten temas varios.

No habiendo otro tema a tratar, se da por finalizada la sesión. Se convoca en este acto, quedando notificados, los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día Miércoles 14 de Abril del corriente a hs. 16, en el lugar donde se realizará la prueba escrita del Secretario. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18:50 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta, los Sres. Consejeros presentes.

The block contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are written in a cursive style. One signature in the upper right is particularly large and complex. Other signatures are more compact and appear to be initials or short names. The signatures are scattered across the lower half of the page, below the text of the meeting minutes.